que se le mandan librar de un año de la limosna a
Ginés ... que cada año la ciudad le da que el dicho a-
ño se cumplió a tres de enero de este presente año con sola pa-
resçió por certificaçión de Ginés Díaz contador con la qual
se le libra [illegible] tomando la razón del dicho Ginés
Díaz y carta de pago del dicho Alonso García y ansí que
mandaron se le libre en el mayordomo de la dicha ciudad sin
[illegible] alguno

Leyéronse peticiones y proveyóse en ellas lo decre-
tado

Alvarado

Ante mí
Luis Martínez
de Monreal

En la ciudad de Cartagena en veinte y dos días de
el mes de junio de mil quinientos setenta y seis años
los señores justicia y regimiento de Cartagena conviene a saber el licen-
ciado [illegible] por don Álvaro de Car-
vajal corregidor de esta ciudad y Juan [illegible] de Gue-
vara de Cáceres y Juan de Espinosa bachiller [illegible] de Se-
púlveda Gaspar [illegible] Alonso Sánchez
[illegible] regidores [illegible]
la ciudad dijo que el asiento [illegible] se envíe
a Madrid a los señores [illegible] de esta ciudad
la ejecutoria de lo vedado porque hasta agora no se ha
enviado por no haber persona de confianza
a quien se haya entregado y porque conviene en-
viarse con brevedad y con persona de confianza